

DECRETO N°: E-1733/2026 /

COLINA, 26 de Junio de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 7940/2026 de fecha 24 de junio de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, y llame a licitación pública el proyecto denominado “Suministro de Materiales de Gasfitería para la comuna de Colina”. **2)** Acta de Revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado de la Unidad de Licitaciones Públicas Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control Sra. Elizabeth Arellano Quiroga, el Director de la Dirección de Operaciones Sr. Rodrigo Morales Fracchia. **3)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo electrónico, se pudo verificar que para el “Suministro de Materiales de Gasfitería para la comuna de Colina”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco, no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, y Llámese a licitación pública del proyecto denominado “**Suministro de Materiales de Gasfitería para la comuna de Colina**”.

2.- La comisión evaluadora para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **SR. RODRIGO MORALES FRACCHIA**, Director de la Dirección de Operaciones, o quien lo subroga.
- **SR. MANUEL BUSTOS ROMERO**, Profesional de la Dirección de Aseo y Ornato, o a quien se designe.
- **SR. JORGE JAMES VALLEJOS**, Profesional de Presupuesto, o a quien se designe.

3.- Publíquese el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (30 jun., 2026 16:53:43 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal
Calderon
Arriagada
Firmado digitalmente por
Users, Anibal Calderon
Arriagada
Fecha: 2026.06.30
16:53:59 -04'00'

IVA/ACA/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (26 jun., 2026 16:21:56 EDT)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.06.30 16:21:56 -04'00'

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (27 jun., 2026 10:17:45 EDT)

DIRECTOR DE CONTROL (S)

Users, David
Alexis Vega
Becerra
Firmado digitalmente por
Users, David Alexis Vega
Becerra
Fecha: 2026.06.27 10:18:15
-04'00'



Nombre del documento: MEMORIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA VERDAD DE LA AMÉRICA LATINA





Colina, junio de 2026.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (24 Jun., 2026 10:10:31 EDT)

(O quien subroga)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Fernando Javier Reguena Donoso
Fernando Javier Reguena Donoso (23 jun. 2026 18:43:51 EDT)

ACO/FRD/vhb



"SUMINISTRO DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA COMUNA DE COLINA"

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **"ADQUISICION DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA COMUNA DE COLINA"**.

**"SUMINISTRO DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA
COMUNA DE COLINA".**

\$ 35.000.000.- Impuestos Incluidos.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los antecedentes anteriores que establecen las disposiciones aplicables al presente proceso serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

Página 2 | 25







La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **Dirección de Operaciones.**

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

5.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.



Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor neto ofertado.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, debe contener (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA COMUNA DE COLINA” .
Restitución Garantía	20 días hábiles posteriores a la recepción conforme de la I.T.S.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.



5.3 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA.

No obstante, a lo anterior, la Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yiYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. **Anexo Nº1.**

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”, debidamente firmado Anexo N°2.

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).



A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.





- 9. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.**

a) La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta **(si Corresponde)** a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

b) La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.



La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

- Profesional Dirección de Operaciones, o quien subrogue.
- Profesional de Aseo y Ornato, o quien subrogue.
- Profesional de Presupuesto, o quien subrogue.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Así mismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea **superior a un 65% del puntaje total** establecido para la presente licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.



La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE
A. Oferta Económica	50%
B. Plazo de Entrega	30%
C. Comportamiento Contractual	15%
D. Cumplimiento de los requisitos	2%
E. Inclusión – Sello Mujer	1%
F. Impacto Ambiental	1%
G. Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

A) OFERTA ECONÓMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el **Anexo N°7**. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}} \right] \times 100$$

Total puntaje oferta económica = [ponderación tabla] x 0.50

B) PLAZO DE ENTREGA (30%)

Se considera en este parámetro de evaluación, Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de entrega, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Comportamiento Contractual	Ponderación	Puntaje
El plazo de entrega será de 1 a 3 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	100	30.0
El plazo de entrega será de 4 a 6 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	70	21.0
El plazo de entrega será de 7 a 9 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	40	12.0
El plazo de entrega será superior a 10 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	0	0

Total Plazo de Entrega [ponderación tabla] x 0.30





En este criterio, se evalúa disponer y acreditar Sello Empresa Mujer.

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	100	1.0
El oferente no se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	0	0

Total, puntaje Sello Mujer = [ponderación tabla] x 0.01

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica en las presentes Bases Administrativas, numeral 7 letra A.8:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, cumpliendo ambos documentos con lo requerido en el numeral 7, letra A.8 de las Bases Administrativas	100	1.0
Presenta documento Programa de Integridad y no cumple con algunos de los requerimientos indicados en el numeral 7, letra A.8 de las bases administrativas, o bien, no presenta documento que acredite difusión en personal.	50	0.5
No presenta Programa de Integridad	0	0.0

Total, Política de Integridad = [ponderación tabla] x 0.01

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F + G

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Oferta económica”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Plazo de entrega”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Comportamiento Contractual”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Cumplimiento de Requisitos Formales”***.



De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.









En los siguientes caso las facturas no podrán ser cobradas:

- No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
- No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
- Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.

e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.





En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor a través del correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos a través del mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.



- Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las



En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.





Municipalidad
de Colina

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Alvaro Alban Caimapo Oyanzo

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (23 jun., 2026 16:45:51 EDT)

ENCARGADO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
PÚBLICAS
(O quien designe)



Ficha requerimiento licitación/adquisición 2026 | 9

Ficha requerimiento licitación/adquisición 2026 | 10

REDUCCION HIDRAULICA LARGA 32 X 20MM	150		
BUJE REDUCCIÓN PVC-P HE/HI 1/2"	150		
BUJE REDUCCIÓN PVC-P HE/HI 3/4"	150		
TERMINAL HIDRAULICO CODO HI 20 MM	200		
TERMINAL HIDRAULICO CODO HI 25 MM	110		
TERMINAL HIDRAULICO CODO HI 32 MM	150		
TERMINAL HIDRAULICO CODO HI 40 MM	50		
TERMINAL HIDRAULICO CODO HI 50 MM	50		
TERMINAL BRONCE CODO SO/HI 1/2"	60		
TERMINAL BRONCE CODO SO/HE 1/2"	60		
TERMINAL HIDRAULICO HI 20 MM	400		
TERMINAL HIDRAULICO HI 25 MM	400		
TERMINAL HIDRAULICO HI 32 MM	300		
TERMINAL HIDRAULICO HI 40 MM	50		
TERMINAL HIDRAULICO HI 50 MM	50		

TERMINAL POLIETILENO HI 1/2"	300		
TERMINAL BRONCE SO/HI 1/2"	60		
TERMINAL BRONCE SO/HI 3/4"	60		
TERMINAL HIDRAULICO HE 20 MM	400		
TERMINAL HIDRAULICO HE 25 MM	400		
TERMINAL HIDRAULICO HE 32 MM	350		
TERMINAL POLIETILENO NEGRO 1/2" HE	200		
TERMINAL POLIETILENO NEGRO 3/4" HE	200		
TERMINAL BRONCE SO/HE 1/2"	60		
TERMINAL BRONCE SO/HE 3/4"	60		
TAPON HIDRAULICO HI 20MM (TAPA GORRO)	200		
TAPON HIDRAULICO HI 25MM (TAPA GORRO)	300		
TAPON HIDRAULICO HI 32MM (TAPA GORRO)	300		
TAPA GORRO BRONCE HI 1/2"	20		
TAPA GORRO BRONCE HI 3/4"	60		

Ficha requerimiento licitación/adquisición 2026 | 13

CORTADOR DE TUBOS DE PVC DE 3 A 42MM DE DIAMETRO	5		
Lija al Agua N° 120 Negro	400		
WC valvula llenado estanque	10		
WC Flapper tapon para estanque	10		
WC valvula de descarga	10		
WC sello antifugas	10		
BOQUILLA DE ASPERSIÓN REGULABLE PLÁSTICO 25 A 360°	150		
ROTOR AJUSTABLE RADIO 8.0 A 11.6 MT	150		
GOTERO RIEGO AJUSTABLE 70L/H PACK 400 UN.	50		
UNION DOBLE POLIETILENO 20MM	300		
COLLARIN PVC-S 40MM 1/2" NEGRO	20		
CODO HE PLÁSTICO 1/2X1/2	300		
MICROTUBO PLÁSTICO 4MM 10M	50		
COPLA PARA MICROTUBO PLÁSTICO 4MM 25UN	50		

MINI VÁLVULA PLANSA PE 25 UNIDADES Modelo Válvula de derivación de correa suave circular 16 Material Plástico Diámetro 16mm	200	
KIT CONECTOR PARA MANGUERA 5P Material: Plástico ABS -1 conector rápido de manguera de plástico de 1/2 pulgada con parada de agua. -1 conector rápido de manguera de plástico de 1 pieza de 1/2 pulgada. -1 Adaptador de grifo de 3/4 pulgada. -1 reductor de 1/2-3/4 pulgada. -1 boquilla giratoria a presión de 5 pulgada.	100	
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Tipo Pozo Agua Sucia Voltaje 220v Potencia 1HP 750w	2	
ARCO DE SIERRA 12" Profesional Debe Incluir Hoja	20	
MARCO DE SIERRA MINI SERRUCHO Cuerpo metálico Apto para hojas de 10" y de 12"	23	
HOJA SIERRA Bimetal 24 Dientes Tamaño 12"	200	
CAJA DE HERRAMIENTAS Tipo Torre de almacenamiento Dwst60452 Móvil 3 en 1	11	
MANGUERA DE JARDIN 1/2 CON MALLA (Rollo 100mts)	10	
MANGUERA DE JARDIN 3/4 CON MALLA (Rollo 100mts)	10	



ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA COMUNA DE COLINA”.
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO :

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural** o **Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en **Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, de de 2026



ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA COMUNA DE COLINA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
OBJETO	:	
CAPITAL	:	
SOCIOS (*)	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES (**)	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, de de 2026.-

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA COMUNA DE COLINA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T. : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición sea temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE MATERIALES DE GASFITERÍA PARA LA COMUNA DE COLINA”

OFERTA ECONÓMICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T. :

La oferta económica del suministro de materiales destinados a programa de inclusión y discapacidad, de la Comuna de Colina:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A	VALOR UNITARIO NETO B	VALOR TOTAL NETO (A X B)
1	Tube hidráulico 20mm	20	\$	\$
2	Tube hidráulico 25mm	200	\$	\$
3	Tube hidráulico 32mm	150	\$	\$
4	Tube hidráulico 40mm	100	\$	\$
5	Tube hidráulico 50mm	50	\$	\$
6	Tube polietileno negro ½" 100MT Plansa	400	\$	\$
7	Copla hidráulica 20mm	600	\$	\$
8	Copla hidráulica 25mm	550	\$	\$
9	Copla hidráulica 32mm	340	\$	\$
10	Copla hidráulica 40mm	300	\$	\$
11	Copla hidráulica 50mm	200	\$	\$
12	Copla bronce so 1/2"	60	\$	\$
13	Codo hidráulico 20 mm	350	\$	\$
14	Codo hidráulico 25 mm	350	\$	\$
15	Codo hidráulico 32 mm	300	\$	\$
16	Codo hidráulico 40 mm	400	\$	\$
17	Codo hidráulico 50 mm	100	\$	\$
18	Codo polietileno 3/4"	500	\$	\$
19	Codo bronce ½"	60	\$	\$
20	Tee hidráulica 20mm	300	\$	\$
21	Tee hidráulica 25mm	300	\$	\$
22	Tee hidráulica 32mm	320	\$	\$
23	Tee hidráulica 40mm	300	\$	\$
24	Tee hidráulica 50mm	100	\$	\$
25	Tee trans PVC-P CE/HI 32mm x ¾"	300	\$	\$

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Municipalidad de Colina

Nombre del documento: MEMO%207940-20 Nombre del documento: Base%20financiera.pdf ID de la maseria: C6C8BCE0E4B5A8PMU7A6T5QWZ3AMFISkoYV3Ksl

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Colina de de 2026.